

**20**788

ANEXO I

# REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES

#### 1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

#### 2. Objetívo

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES es por un lado, promover la vinculación entre los diferentes actores sociales de la comunidad a través de la creación de producciones audiovisuales colectivas, constitución de redes de programación entre sí, en cumplimiento de los artículos 62 a 64 de la Ley Nº 26.522 ,diseño de spots para campañas comunitarias, permitiendo un enfoque federal en la realización e intercambio de esos productos y por otro promover las necesidades de información y comunicación social de las comunidades en que los medios esten instalados, a traves de la realización de talleres de capacitación, formación y encuentros entre los miembros de la RED que cuenten o no con personeria juridica como tal para intercambiar capacitaciones sobre las distintas experiencias y funcionamiento de las mismas, debiendo desarrollar a tal fin un software específico para la gestión de las emisoras y realización de sus







E 0788

producciones, enlaces, comunicaciones, investigaciones, y demás actividades entre los miembros de la red.

Para ello las redes, con o sin personería jurídica, deberán presentar un proyecto (Formulario I) donde conste el plan de actividades y uno o más productos que resulten de esas actividades tales como:

- 1. coproducciones; servicios informativos para la red;
- 2. innovaciones en productos que sustituyan importaciones,
- 3. innovaciones en procesos e innovaciones organizacionales;
- 4. Investigaciones de audiencias e investigaciones en tendencias; coberturas conjuntas de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo deben constar todas actividades, productos y servicios que puedan ser diseñados, realizados y utilizados por los miembros de una red de emisoras y/o productoras, conformada por organizaciones sin fines de lucro y comunidades de pueblos originarios.

#### 3. Formato de las redes

A los efectos de la presentación de los proyectos, se considera red a una asociación de emisoras y/o productoras, cuyos miembros deben ser personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Producotras y comunidades de Pueblos Originarios que presten servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras.

Dicha asociación podrá contar o no con personería jurídica como tal, y su alcance podrá ser de carácter local o regional. El alcance podrá ser nacional sólo si la red cuenta con personería jurídica. El carácter de local, regional o nacional se determinará en las respectivas convocatorias.





**€**0788

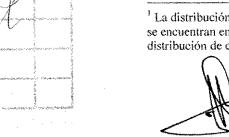
En el caso que la RED no cuente con personería jurídica como tal deberá presentar un convenio provisto por esta AUTORIDAD FEDERAL, firmado por todas las entidades miembros, uno de las cuales asumirá las responsabilidades y funciones de Entidad Administradora quien será responsable por la administración de los fondos y la ejecución del proyecto ante la AUTORIDAD FEDERAL.

De acuerdo al número de miembros y al alcance geográfico de la red<sup>1</sup>, la misma deberá presentarse en alguna de los siguientes formatos:

- FORMATO REDES NACIONALES CON PERSONERÍA JURÍDICA
  COMO TAL. Se trata de asociaciones de emisoras y/o productoras sin
  fines de lucro, con personería jurídica como red, cuyas entidades
  miembros se encuentran domiciliadas en DIEZ (10) provincias diferentes o
  más.
- FORMATO REDES REGIONALES. Se trata de asociaciones de emisoras y/o productoras sin fines de lucro, con o sin personería jurídica como red, cuyas entidades miembros se encuentran domiciliadas en TRES (3) provincias diferentes o más.
- FORMATO REDES LOCALES. Se trata de asociaciones de emisoras y/o
  productoras sin fines de lucro, con o sin personería jurídica como red,
  establecidas en un espacio territorial socioculturalmente definido (Ej:
  Cuyo, Comarca Andina, etc.).

#### 4. Postulantes

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La distribución geográfica de la red está establecida de acuerdo al domicilio, localidad y provincia en los cuales se encuentran emplazadas cada una de las entidades miembros de la red y no se refiere al alcance de la emisión o distribución de contenidos.





- 0788

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES las redes conformadas en asociaciones con o sin personería jurídica, que cumplan con los formatos establecidos en el apartado 3 del presente reglamento.

En todos los casos los miembros de la RED deben tener personería jurídica otorgada.

#### 5.-Presentación del proyecto

El Formulario Único de Presentación y los formularios complementarios podrán obtenerse de la página web del AFSCA (www.afsca.gob.ar).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: <a href="mailto:fondoconcursable@afsca.gob.ar">fondoconcursable@afsca.gob.ar</a>

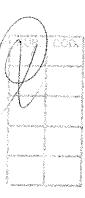
La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento.

El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

#### 6. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA (www.afsca.gob.ar).
- Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.





# **\$ 07** 8 8

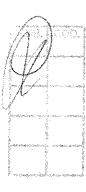
- Imprimir la hoja de Inscripción del Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
- Completar el FORMULARIO I FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES según lo establecido en el presente Reglamento.
- 5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente constará la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES", Formato, Nombre del proyecto, denominación de la Red Solicitante, Entidad Administradora (en el caso de las redes sin personería jurídica como tal), Localidad y Provincia de la Red o la Entidad Administradora. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
- El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes:
   Hoja de Registro FOMECA;
   Documentación;
   Proyecto;
   Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmadas en su totalidad por el presidente o apoderado legal de la entidad.
- 7. Documentación Requerida:
- 7.1. Para aquellas asociaciones nacionales, regionales o locales que cuentan con personería jurídica como red:
  - 7.1.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
  - 7.1.2.Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica de la Red.





**-0**788

- 7.1.3. Fotocopia certificada de los Estatutos de la Red.
- 7.1.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades de la Red.
- 7.1.5. Constancia de CUIT de la Red.
- 7.1.6. Constancia de CBU de la Red.
- 7.1.7. Último balance de la Red.
- 7.1.8. Fotocopia certificada del Libro de Asociados que acredite el mínimo de entidades asociadas requeridos por el reglamento para cada formato de Red.
- 7.1.9.Formulario I incluyendo el listado de emisoras y/o productoras asociadas con el N° de licencia, reconocimiento, autorización, empadronamiento o N° de Registro de Señales y Productoras, de correspodonder.
- 7.1.10. Formularios de alta de beneficiario de la red (completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- 7.1.11. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.
- 7.2. Para aquellas asociaciones regionales o locales que no cuentan con personería jurídica como red.
  - 7.2.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
  - 7.2.2.Fotocopias certificadas de las Resoluciones de otorgamiento de las Personerias Jurídicas de la Entidad Administradora y de todas y cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.

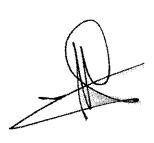




- 07 A 8

- 7.2.3 Fotocopia certificada de los Estatutos de la Entidad Administradora y de cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.
- 7.2.4.Fotocopias certificadas de las Actas donde conste la última designación de autoridades de la Entidad Administradora y de cada una de las emisoras v/o productoras miembros de la Red.
- 7.2.5.Constancia de CUIT de la Entidad Administradora y de cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.
- 7.2.6. Constancia de CBU de la Entidad Administradora.
- 7.2.7. Último balance de la Entidad Administradora.
- 7.2.8.Formulario I, incluyendo el listado de emisoras y/o productoras miembros de la red con el N° de licencia, reconocimiento, autorización, empadronamiento o N° de Registro de Señales y Productoras, de corresponder.
- 7.2.9. Formulario II, Declaración Jurada Convenio de Entidades Miembros de Redes sin Personería Jurídica como tal en el que consta el compromiso de participación en el proyecto asociativo de todos los miembros de la Red, de acuerdo al número de entidades requeridas en cada formato establecido en el presente reglamento, firmado por todas las entidades miembros, con las firmas certificadas por Entidad Bancaria, Registro Civil, Juzgado de Paz o Escribano Público.
- 7.2.10. Fotocopia certificada del acta que acredite el poder otorgado al representante legal de cada una de las entidades miembros de la red sin personeria jurídica, para suscribir el Convenio mencionado en el inciso anterior.







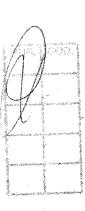
÷ 07 8 8

- 7.2.11. Formularios de alta de beneficiario de la Entidad Administradora (completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- 7.2.12. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

#### 8. Formalidades:

- 8.1. Para las redes con personería jurídica como tal, todas las hojas deberán estar firmadas por el Presidente de la Red, su representante legal o apoderado En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72.
- 8.2. Para las redes sin personería jurídica como tal, todas las hojas deberán estar firmadas por el Presidente de la Entidad Administradora, su representante o apoderado. En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72.
- 8.3. La certificación de las copias deberá ser realizada por Juzgado de Paz, Escribano Público, o funcionarios de esta Autoridad Federal.
- 8.4. La certificación de las firmas deberá ser realizada por Entidad Bancaria, Registro Civil, Juzgado de Paz o Escribano Público.

Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y respeten el principio de independencia del proveedor.





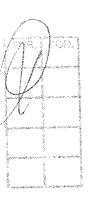
- 9788

#### 7. Proyectos elegibles y montos

De acuerdo al Formato de la Red presentada se financiarán los siguientes montos:

- REDES NACIONALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL CON AL MENOS VEINTE (20) EMISORAS Y/O PRODUCTORAS MIEMBROS: Desde PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), para redes con VEINTE (20) emisoras y/o productoras, incrementándose el monto del subsidio en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada entidad miembro de la red que supere el número de VEINTE (20), hasta un máximo de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)
- 2. REDES REGIONALES CON AL MENOS DIEZ (10) EMISORAS Y/O PRODUCTORAS MIEMBROS: Desde PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), incrementándose el monto del subsídio en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada entidad miembro de la red que supere el número de DIEZ (10), hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)
- 3. REDES LOCALES CON AL MENOS TRES (3) EMISORAS Y/O PRODUCTORAS MIEMBROS: Desde PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), incrementándose el monto del subsidio en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada entidad miembro de la red que supere el número de TRES (3), hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-)

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto





F 07 8 8

presentado. El subsidio podrá aplicarse a los gastos que demanden las actividades indicadas en el Punto 2 del presente Reglamento.

El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las redes complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

#### 8. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio deberá aplicarse a los siguientes ítems:

GASTOS DE CAPITAL (al menos el VEINTE (20%) del Subsidio)
 Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, cámaras, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

#### 2. GASTOS CORRIENTES (hasta el OCHENTA (80%) del Subsidio)

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, viáticos, telefonía celular, alquiler de equipamiento para capacitaciones, material de librería, participación en encuentros regionales de medios comunitarios, participación en premios, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio otorgado, mientras que los gastos corrientes cubrirán hasta el restante OCHENTA POR CIENTO (80%).

En aquellas redes que no tengan personería jurídica como tal, los gastos de equipamiento deberán rendirse a nombre de la Entidad Administradora,





· 0788

debiendo establecerse un reglamento de uso compartido para todas las entidades miembros de la red. AFSCA no se responsabiliza por el incumplimiento de los acuerdos realizados por las entidades miembros de las redes.

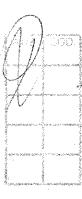
A modo de ejemplo el esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, deberá ser el siguiente:

FORMATO/GASTO	REDES NACIONALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL CON AL MENOS 20 EMISORAS/PRODUCTORAS (Ej: Red de 20 miembros)	REDES REGIONALES CON AL MENOS 10 EMISORAS/PRODUCTORAS (Ej: Red de 10 miembros)	REDES LOCALES CON AL MENOS 3 EMISORAS/PRODUCTORAS (Ej. Red de 3 miembros)				
GASTOS DE CAPITAL	\$160.000	\$80.000	\$40.000				
RECURSOS HUMANOS	\$640,000	\$320.000	\$160.000				
TOTAL SUBSIDIO	\$800.000	\$400.000	\$200.000				
TOTAL CONTRAPARTE	\$141.176	\$70.588	\$35.294				
TOTAL PROYECTO	\$941,176	\$470.588	\$235.924				

#### 9. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los siguientes ítems, pudiendo asignarse sin restricciones ni limites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran no menos del QUINCE PORCIENTO (15%) de la totalidad de los gastos del proyecto.

#### 1. GASTOS DE CAPITAL





**\* 0**788

Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, cámaras, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

En aquellas redes que no tengan personería jurídica como tal, los gastos de equipamiento deberán rendirse a nombre de la Entidad Administradora, debiendo establecerse un reglamento de uso compartido para todas las entidades miembros de la red. AFSCA no se responsabiliza por el incumplimiento de los acuerdos realizados por las entidades miembros de las redes.

#### 2. GASTOS CORRIENTES

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, viáticos, telefonía celular, alquiler de equipamiento para capacitaciones, material de librería, etc.

#### 10. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondiente ninguno de los items que se señalan a continuación:

- Reestructuración de deudas.
- Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
- 3. Pago de cesantías.
- Compras de inmuebles.
- Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
- 6. Impuestos, tasas, etc.





- 0788

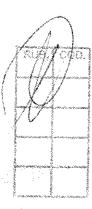
- Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
- 8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
- Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
- 10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
- 11. Gastos bancarios (sólo se admitirán gastos bancarios realizados con fondos de la contraparte hasta un monto máximo del 2.5% del total del proyecto)
- 12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

#### 11. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	07 de Septiembre de 2015
Cierre de presentación proyectos	15 de Octubre de 2015
Anuncio de los seleccionados	20 de Noviembre de 2015*
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 19 de Diciembre de 2015







e 0788

Rendición del 1er. Desembolso	1 al 15 de Abril de 2016					
Evaluación intermedia y de la rendición del 1er. desembolso. Entrega 2do. Desembolso	18 al 29 de Abril de 2016					
Fecha finalización del proyecto	26 de Julio de 2016					
Evaluación final y Rendición del Subsidio	Hasta el 25 de Agosto de 2016					

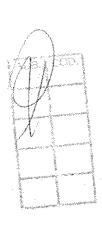
<sup>\*</sup>La fecha de anuncio de los ganadores podrá variar de acuerdo al día en que el Directorio de la AFSCA se reúna para resolver.

#### 12. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los NUEVE (9) meses a partir de la fecha de anuncio de los ganadores, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo, treinta (30) días corridos a partir de la fecha de finalización del proyecto. Sólo se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes originales de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta la fecha de finalización del proyecto, según lo indicado en el Punto 10 Cronograma del presente Reglamento.

#### 13. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último





= 07 A 8

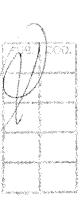
año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarias, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

#### 14. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas de los días establecidos en el cronograma como fecha de cierre de los proyectos.





- 0788

Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos que se presenten por vía postal deberán contar con el correspondiente matasellos postal y la fecha del mismo no deberá exceder la que establece el cronograma como fechas de cierre de presentación de proyectos.

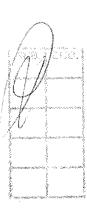
No se aceptarán presentaciones electrónicas, ni las realizadas luego del horario y las fechas indicadas para el cierre de presentación de proyectos.

#### 15. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos respetando el sentido de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.





-0788

El Comité de Evaluación determinará los montos finales que se asignen a cada uno de los proyectos ganadores de acuerdo a la cantidad de presentaciones realizadas y a la consistencia entre el monto solicitado por las redes y las actividades que éstas estiman implementar.

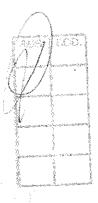
Criterios de evaluación	Puntaje
Aporte al trabajo asociativo	0-20
Aporte a la diversidad comunicacional y cultural	0-20
Consistencia entre objetivos, proyectos y resultados esperados	0-20
Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad	0-20
Capacidad técnica de los solicitantes	0-20
Total	0-100

#### 16. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecurrible en sede administrativa.

#### 17. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

Convenio: Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín
 Oficial, los beneficiarios, mediante el Presidente de las redes con personería

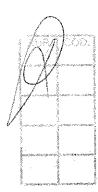




-0788

jurídica o a través del Presidente de la Entidad Administradora en el caso de las redes sin personería jurídica como tal, deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la red beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

2. Desembolsos: Durante los NUEVE (9) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio y se realizará luego de la firma del convenio. El segundo desembolso se realizará a partir del 18 de Abril de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos del primer desembolso podrán realizarse erogados entre el OCHENTA POR CIENTO (80%) y el CIEN POR CIENTO (100%) del mismo, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto. Los comprobantes originales de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso. Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir





F 0788

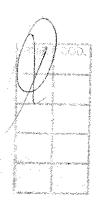
gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas originales, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento

3. Evaluación: El proyecto contará con una evaluación intermedia, a cargo del área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 18 y el 29 de Abril de 2016. La evaluación intermedia establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 25 de Agosto de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 26 de Julio de 2016.

#### 18. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no está debidamente rendida, o su aplicación no se corresponde con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la





e 0788

ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes. Los proyectos ganadores deberán emitir por lo menos CUATRO (4) veces al día y durante el primer mes posterior al cierre del proyecto un separador, que será entregado por la AFSCA, cuyo audio dirá "Este proyecto ha sido ganador del Concurso FOMECA / REDES 2015 y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", para el caso de las Emisoras de Radio y una placa con un texto similar al audio mencionado, para las Emisoras de Televisión.

#### 19. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión de todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA a la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación.





# FORMULARIO I FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / REDES / LINEA 10 / 2015.



<ol> <li>Datos generales de la Red para aquellas Redes que SI cuenten con Personería Jurídica como tal</li> </ol>									
Razón Social/Denominación Red									
Nombre de Fantasía Red						4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4			
Modalidad de la red: Namiembros Reg	-	40 o más miembros 🏻 🖺			Nacional o	:/20 o más			
Nº Inscripción online FOMECA									
Marque con una x la Región considerando el domicilio legal de la misma.									
R. Centro Metropolitano	🔲 R. Ce	ntro Norte R. Noro	este 🔲 R. Noreste	R. Nuevo	Cuyo 🔲 R. Pa	atagonia			
C.U.I.T. de la Red №									
Domicilio Legal de la Red	Calle				Nº	-			
Barrio/Localidad				Municipio					
Partido/Departamento				Provincia	V .				
Código Postal									
Nº Personería Jurídica Red									
Año inicio actividad Red									
Vías de contacto	Teléfon	o			Fax				
Página web									
Correo electrónico					C.P.				
№ CBU de la Red						**************************************			
Representante Legal	Nombre	s y Apellido							
Tipo y № de Doc.									
Referente de Contacto	Nombre	s y Apellido							
Tipo y Nº de Doc.									
Teléfono	Teléfono Correo electrónico								
Acompaño el presente proye	to con la	a siguiente documentac	ión solicitada:			T A STATE OF THE S			
Hoja impresa inscripción online Personería Jurídica Estatutos Acta Autoridades  Copia libro de asociados  Constancia CUIT Constancia CBU Beneficiario Tesoro Nación  Docum. certificados Hojas firmadas y numeradas CD con el proyecto digitalizado									
Est and an activities of the control									



II. Datos genera como tal	ales de la Rec	llaupa aaquell	as Redes que <b>N</b>	O cuenten c	on Person	ería Jurídica
Razón Social/Denominación	de la Entidad Ad	ministradora (E.	A.)	A 9 minut 1977 magasit samanananananananananananananananananana	W. V	A COMMISSION OF THE PARTY OF TH
Nombre de Fantasía Red		Vancourie and a second		HAAAHAA MAAAA AA A	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Modalidad de la red:	gional c/10 o m	ás miembros 🏻	Local c/3 o más	miembros		
Nº Inscripción online FOMEC	A	when we were the state of the s	eren eren dam dibertikan en von eren eren eren eren eren eren eren er	чиности на одни од одности од одн	)	
Marque con una x la Región o	onsiderando el	domicilio legal d	le la entidad admin	istradora	<del></del>	11
R. Centro Metropolitano	R. Centro No	orte 🔲 R. Noro	este 🔲 R. Norest	e 🔲 R. Nuevo C	uyo 🔲 R. Pi	atagonia
C.U.I.T. de la E.A. Nº		VIOLEN TO THE PROPERTY OF THE		- Canada		
Domicilio Legal de la E.A.	Calle	- 1 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0			N <sub>5</sub>	And the state of t
Barrio/Localidad				Municipio		
Partido/Departamento				Provincia		Militar - managama dia miningki dan dia managama ang persamanan
Código Postal		Alle de la constant d		My die aus of training and an elementary are a server and a constant and a consta		
Nº Personería Jurídica Red				THE STATE OF THE S		
Año inicio actividad Red		+ 1000				
Vías de contacto	Teléfono	446-144-14			Fax	
Página web		AND THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY O		odza z kolek z szározos d transcer a transcer	**************************************	The second secon
Correo electrónico			or commence of a shorth Martill Martill about 15 cm are a second and about 14 detailed.		C.P.	
Nº CBU de la Red		Market				
Representante Legal	Nombres y Apel	lido		**************************************		
Tipo y № de Doc.						
Referente de Contacto	Nombres y Apel	lido				
Tipo y Nº de Doc.						
Teléfono		Market and the second s	Correo electrónico			
Acompaño el presente proye	cto con la siguie	nte documentac	ión solicitada:			
Hoja impresa inscripción onl	ine Personeria	a Jurídica E.A.	Estatutos E.A. 🔲 A	cta Autoridades Er	ntidad Adminis	stradora (E.A.)
Constancia CUIT E.A. Constancia CBU E.A. Beneficiario Tesoro Nación E.A.						
Docum. certificados Hoj		******		embros CD	con el proyect	o digitalizado
	·			padronamiento de	e todas las ent	idades
Constancia CUIT todas las Entidades. Licencia/Autorización/Reconocimiento/Empadronamiento de todas las entidades						





#### III. Listado de Emisoras Asociadas

Se considerarán emisoras asociadas a aquellas entidades miembros de la red que cuenten con licencia, autorización reconocimiento, permiso o empadronamiento.

Emisora	Localidad	Provincia	Frecuencia/Canal	N° Resolución				
**************************************								
		**************************************		- Annie de la constante de la				
		er dicht, schafferenn werden fer der der die der der der der er er er er er er er er felle die betreuer er er er der dicht	**************************************					
		hand to the second section of the secti						
		100 mm 1						
		**************************************						
<u> </u>			W-2112-1					
			and the state of t					
yya an anama anir aktisaan an manasiaksiaisiaksi karkan manisaksiisiaksi — kuusksiisiaksii								



**		*		*							1										•	1		
IV	, B		sta	~ i ~	$\sim$	11	$\sim$	L.J	r.	$\overline{}$	^	1 1		٠,	 		- /\		~	~	1 3		3	c
1 V		- 1	31 M			ŧ a	-	г		u	u		I L.,	È. L		. >	-	4.7			ICI	u	$\boldsymbol{\alpha}$	

Se considerarán productoras asociadas a aquellas entidades miembros de la red que cuenten con la inscripción en el Registro de Productoras del AFSCA vigente.

Ph	SCA vigente.	Ta	101
Productora	Localidad	Provincia	N° Inscrip. Reg. de Productoras
and the second s	Apparation and the second and the se		
			•
	And the state of t		
		4	
and the second s	nd-dagan-dag		
the construction of the state o			
		And the Control of th	
		no de la companione de	
	**************************************		
		vaammahoreite	
		The state of the s	
	A STATE OF THE STA		
		1	



# V. Antecedentes de la red

Se deberá describir la forma de organización de la Red, su funcionamiento, actividades realizadas, vinculación o
articulación con organizaciones sociales u organismos públicos o privados, pparticipación en instancias nacionales o
internacionales, criterios de incorporación de miembros. Consignar las fortalezas y debilidades de la red y cualquier
otro dato que considere relevante y descriptivo para la evaluación de los antecedentes. (extensión sugerida: entre 500
y 600 palabras)



VI. Fundamentación del proyecto
Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la red a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Cuál es el aporte de realizar un proyecto asociativo? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto a las actividades que se proponen realizar? (extensión sugerida: entre 100 y 200 palabras)
VII. Objetivo general del proyecto
Se deberá describir el objetivo y el impacto esperado al finalizar el proyecto. (Extensión sugerida: 50-100 palabras)

# % 07 8 8



#### VIII. Objetivos específicos

Se deberán consignar los objetivos específicos del proyecto (Ej: capacitar a las entidades miembros en la operación técnica, desarrollar un software de gestión propio de la red, etc.). Dichos objetivos deberán abonar al cumplimiento del objetivo general antes mencionado y al mismo tiempo ser la base para el desarrollo de las actividades que se propondrán en el siguiente punto.

Objetivo	Descripción
Α.	
В.	
C.	
D.	
E.	
F.	
Agregar otros si fuera necesario	

#### IX. Actividades

Se deberán describir cada una de las actividades que se desarrollarán para cumplir los objetivos específicos. Las actividades tienen que ser lo suficientemente claras y específicas como para poder constituirse en la base de la planificación y el armado del presupuesto. Podrán agregar o quitar en la siguiente tabla las actividades que considere necesaria.

Objetivo	Actividad	Descripción de la actividad
A.	A.1.	
A.	A.2.	
Α	A.3.	
A	A.4.	
8	B.1.	
В	B.2.	
8	в.з.	
В	B.4.	
С	C.1.	
C	C.2.	
С	C.3.	
c.	C.4.	
D	D.1.	
D	D.2.	
D	D.3.	
D	D.4.	



## X. Resultados esperados

Describa lo que espera lograr de cada actividad propuesta. Indicar cantidad de producciones o cantidad de personas capacitadas o resultado de las gestiones, etc.

Actividad	Indicador (Ej; N°personas capacitadas, N° gestiones realizadas, etc.)	N° beneficiarios (debe referirse al indicador. Ej 50 personas capacitadas)	Descripción resultado
A.1.			
A.2.			
A.3.			
A.4.			
B.1.			
B.2.			
В.3.			
B.4.			
C.1.			
C.2.			
C.3.			
C.4.			
D.1.			
D.2.	And the second s		
D.3.			
D.4.			

-0788



XI. Cronograma	de las actividad	des			<del></del>				
Deberá describir las actividades y	distribuirlas en un cr	onograma d	e 9 meses,	conforme a	a la ejecució	n del pro	yecto.		
Actividadess/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A.1.									
A.2.									
A.3.				Webstern Million					,
A.4.									
B.1.				and the state of t					
B.2.									
B.3.									
B.4.									
C.1.									
C.2.									
C.3.		- Translation of the state of t		A CONTRACTOR					
C.4.					, Kee W.				
D.1.									
D.2.		And the state of t							
D.3.		The state of the s	Transition of the Control				Yanga da ayan ayan ayan ayan ayan ayan ayan		
D.4.							Transition to the state of the		



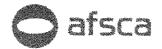
### XII. Presupuesto y etapas de ejecución

#### 1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85%- de total del proyecto.)

#### 1.1. Gastos de capital (Equipamiento)

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos, con su respectivo presupuesto. Se deberá adjuntar al menos 3 (TRES) presupuestos de respaldo. El gasto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Objetivo	Actividad	Descripción de equipamiento	Cantidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
Α.	A.1.						
A.	A.2.					-	
A.	А.3.				:		
A.	A.4.						
В.	B.1.						
В.	B.2.		<del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>				
в.	в.з.						
В.	B.4.						
c.	C.1.			·			
c.	C.2.						
C.	с.з.						
с.	C.4.		:				
D.	D.1.				-		
D.	D.2.			·	·		
D.	D.3.						
D.	D.4					· ·	
······································							
teren er en	liver management	TOTALES			paninanan arang sa kumasa kasa ngi kun katikanina kasan samanan kumaninina arang manan		



#### 1.2. Gastos corrientes: Honorarios en Recursos Humanos/Servicios/Insumos

#### 1.2.1. Recursos Humanos

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem más el de servicios e insumos representará el 80% del total del subsidio.

Objetivo	Actividad	Rol/tarea	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	<b>Total</b> (en pesos)
Α.	A.1.				
Α.	A.2.				
A.	A.3.				AMBRICA COLLA CIGNO COLLA COLL
Α.	A.4.				AND THE RESERVE OF THE AND THE STATE OF THE
В.	B.1.				
В.	B.2.				
В.	в.з.				·
В.	В.4.				
C.	C.1.				- make-skolor (bloke the densit king at tion at the similar tion at the similar tion of the similar tion o
C.	C.2.				
C.	C.3.				AMPRICATE TO A STATE OF THE STA
C.	C.4.				антина жана жана кака кака жана жана учетор од
D.	D.1.				mana Marana Marana da Marka da di da
D.	D.2.				
D.	D.3.				
D.	D.4.				
	de contratore de la con	TOTALES			



#### 1.2.2. Servicios/Insumos

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem más el de recursos humanos representará el 80% del total del subsidio.

Objetivo	Actividad	Descripción	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
А	A.1.	nn auch an de earl 'n seath an hy ghafaigh ag hair de ead de earl acus a seath an earl	date bearing being b	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	parties had been an accurate with the analysis of the second second second second second second second second	and the second s
Α.	A.2.					
Α.	А.3.					
Α.	A.4.					
В.	<b>B.1</b> .					
В.	В.2.					
В.	В.З.					
В.	B.4.					
C.	C.1.					
C.	C.2.			**		
c.	C.3.					
C.	C.4.					
D.	D.1.					
D.	D.2.			To add the control of		
D.	D.3.					
D.	D.4.			A STATE OF THE STA	77-2007-0007-0007-0007-0007-0007-0007-0	
		TOTALES	2.00 mm - 1.00 mm - 1			



#### 2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)

Deberá describir los aportes que hará la red como contraparte de los fondos solicitados al FOMECA. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la red así lo requiera.

## 2.1. Gastos de capital. Equipamientos

Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto que serán abonados con dinero de la contraparte.

		capitui. Equipuimentos	serán abonados con dinero de la contraparte.				
Objetivos	Actividad	Descripción de gasto	Etapa I (75%)  1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)		
Α.	A.1.						
Α.	A.2.						
Α.	A.3.				-		
Α.	A.4.						
В.	B.1.						
В.	в.2.						
8.	В.3.						
В.	B.4.			and the second s			
C.	C.1.						
C.	c.2.						
c.	с.3.	00 to 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10					
c.	C.4.						
D.	D.1.						
D.	D.2.						
D.	D.3.						
	Parker (auto M. v.) Kolo de Kender (auto de Miller autorio de Miller autorio de Autorio	TOTALES			y earne ann ann ann ann ann aire aide dh' airbh Abhraidh aig agus chaille bha chun il guaran ann ann ann ann a		



2.2.1 Gast	tos corrientes.	Honorarios Recursos Humanos	Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.				
Objetivo	Actividad	Descripción del gasto	Etapa I (75%)  1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%)  2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)		
Α.	A.1.						
Α.	A.2.						
Α.	A.3.						
Α.	A.4.						
В.	B.1.						
В.	B.2.						
В.	В.3.						
В.	B.4.						
C.	C.1.	11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-					
C.	C.2.						
C.	C.3.						
C.	C.4.						
D.	D.1.						
D.	D.2.						
D.	D.3.						
D.	D.4.						
	Application of the property of	44.1					
hterson bloudstredd o fell dig Marija (Marija	en e	TOTALES	·	en e			



2.2.2. Gastos corrientes. Servicios/Insumos		Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).			
Objetivo	Actividad	Descripción del gasto	Etapa I (75%)  1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%)  2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
Α.	A.1.				
Α.	A.2.				
A.	A.3.				
Α.	A.4.				
В.	B.1.				The second secon
В.	B.2.				A CONTRACTOR AND
В.	B.3.				
В.	B.4.				
C.	c.1.			# 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
c.	C.2.				
C.	C.3.				
C.	C.4.				
D.	D.1.				
D.	D.2.				
D.	D.3.				
D.	D.4.				
A CONTRACTOR OF MANAGEMENT AND A STREET OF THE STREET OF T		TOTALES			



### 3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

### 3.1Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

#### 3.1.1. Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)	
Nubro	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)		
3.1.1.Equipamiento		eg and an and an and an and an and an an and an		
TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO				

#### 3.1.2. Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%)  1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
3.1.2.1. Recursos Humanos			
3.1.2.2.Servicios/Insumos	V 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		
TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO			

#### 3.2Total erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

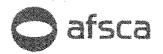
#### 3.2.1. Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total
Rubio	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)
3.2.1.Equipamiento			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE			

#### 2.2. Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total	
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	(en pesos)	
3.2.2.1.Recursos Humanos				
3.2.2.2.Servicios/Insumos				
TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE				

**c 078**8



4. Planilla de gastos final					
Rubro	Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	<b>Total Etapa II (25%)</b> 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)		
TOTAL GASTOS SUBSIDIO					
TOTAL GASTOS CAPITAL					
TOTAL GASTOS CORRIENTES					
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE	·				
TOTALES					

# c 0788



# Documentación que debe acompañar la presentación para aquellas Redes que cuenten con Personería Jurídica como tal (ver detalles en el Reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Copia de libro de asociados
- Constancia del CUIT de la red
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la red
- Constancia de Licencia/Autorización/Reconocimiento/Empadronamiento/Registro de Productora de todas las entidades miembros de la red.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO III).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

# Documentación que debe acompañar la presentaciónpara aquellas Redes que NO cuenten con Personería Jurídica como tal (ver detalles en el Reglamento)

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopias certificadas de las Resoluciones de otorgamiento de las Personerías Jurídicas o Reconocimientos por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismos provinciales competente de la Entidad Administradora y de todas y cada una de las entidades miembros de la red.
- Fotocopias certificadas de los Estatutos de la Entidad Administradora y de todas y cada una de las entidades miembros de la red.
- Fotocopias certificadas del Acta donde conste la última designación de autoridades de la Entidad Administradora, y de todas y cada una de las entidades miembros de la red.
- Constancia del CUIT de la Entidad Administradora.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la Entidad Administradora.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO III) de la Entidad Administradora.

# ~ 0788



- Formulario II, Declaración Jurada Convenio de Entidades Miembros de Redes sin
  Personería Jurídica como tal en el que consta el compromiso de participación en el
  proyecto asociativo de todos los miembros de la Red, de acuerdo al número de entidades
  requeridas en cada modalidad establecida en el presente reglamento, firmado por todas
  las entidades miembros a través de su presidente o representante legal, y el presidente o
  representante legal de la Entidad Administradora
- Constancia de CUIT de todas las entidades miembros de la red.
- Constancia de Licencia/Autorización/Reconocimiento/Empadronamiento/Registro de Productora de todas las entidades miembros de la red.
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo, declaro haber leído el REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE / REDES / LINEA 10 / 2015, y aceptar las condiciones allí establecidas.

 THE THE THE THE THE THE THE THE THE THE
Firma Representante
Aclaración
, to the district
 **************************************
 Aclaración Entidad



## **FORMULARIO II**

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / REDES / LINEA 10 / 2015.

DECLARACIÓN JURADA CONVENIO DE ENTIDADES MIEMBROS DE REDES SIN PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL.

REFERENCIA: FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES NOMBRE DE LA RED:  NOMBRE DE LA RED:  NOMBRE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED:  NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:  DNI DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:  Los abajos firmantes, en nuestra condición de representantes de las entidades miembros de la RED cuyo nombre hemos dado en llamar, todos participantes del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante MIEMBROS DE LA RED, y el Sr./Sra DNI en mi condición de representante de la entidad administradora del proyecto del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante, la ENTIDAD ADMINISTRADORA cuya razón social es organizado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), manifestamos en carácter de declaración jurada lo siguiente:  1. Que LOS MIEMBROS DE LA RED hemos constituido una asociación de hecho o red, con el objeto de presentarnos en carácter de tal al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, aceptando todas las condiciones establecidas en el Reglamento del concurso.	DECLARACION JURADA CONVENIO DE ENTIDADES MIEMBROS DE REDES SIN PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES  NOMBRE DE LA RED: NOMBRE DE LA RED: NOMBRE DEL PROYECTO: MODALIDAD: NOMBRE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED: CUIT DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED: NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA: DNI DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:  Los abajos firmantes, en nuestra condición de representantes de las entidades miembros de la RED cuyo nombre hemos dado en llamar todos participantes del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante MIEMBROS DE LA RED, y el Sr./Sra.	dede
de la RED cuyo nombre hemos dado en llamar	AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES  NOMBRE DE LA RED:  NOMBRE DEL PROYECTO:  MODALIDAD:  NOMBRE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED:  CUIT DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED:  NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:
en mi condición de representante de la entidad administradora del proyecto del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante, la ENTIDAD ADMINISTRADORA cuya razón social es con Nro. de CUIT, organizado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), manifestamos en carácter de declaración jurada lo siguiente:  1. Que LOS MIEMBROS DE LA RED hemos constituido una asociación de hecho o red, con el objeto de presentarnos en carácter de tal al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, aceptando	de la RED cuyo nombre hemos dado en llamar
en mi condición de representante de la entidad administradora del proyecto del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante, la ENTIDAD ADMINISTRADORA cuya razón social es con Nro. de CUIT, organizado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), manifestamos en carácter de declaración jurada lo siguiente:  1. Que LOS MIEMBROS DE LA RED hemos constituido una asociación de hecho o red, con el objeto de presentarnos en carácter de tal al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, aceptando	MIEMBROS DE LA RED, y el Sr./Sra, DNI
de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), manifestamos en carácter de declaración jurada lo siguiente:  1. Que LOS MIEMBROS DE LA RED	proyecto del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante, la ENTIDAD ADMINISTRADORA cuya razón social es
declaración jurada lo siguiente:  1. Que LOS MIEMBROS DE LA RED	
constituido una asociación de hecho o red, con el objeto de presentarnos en carácter de tal al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, aceptando	
2. Que LOS MIEMBROS DE LA RED, cumplimos con todos los requisitos legales	constituido una asociación de hecho o red, con el objeto de presentarnos en carácter de tal al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, aceptando todas las condiciones establecidas en el Reglamento del concurso.

exigidos en el Reglamento del concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE

PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, pudiendo acreditar y presentar ante la Autoridad Federal constancias de personería jurídica, estatutos, acta de autoridades, Nro. de CUIT, y que estamos encuadrados en algunas de las categorías establecidas para poder participar en el reglamento mencionado.

hemos acordado
, ha sido designada como
do la única representante de la Red caso de ser designados beneficiarios
s y la entrega de los informes resentado.
aceptamos que la
rrespondientes transferencias de los , del Banco
e la sucursal
, para lo cual la ENTIDAD
la cuenta corriente consignada y que bir los montos correspondientes al
hemos elaborado
o, comprometiéndonos todos y cada
rmantes del presente convenio, a lí establecidas.
aceptamos que la
os fondos para la concreción de las esentado, en acuerdo con todos los
es, MIEMBROS DE LA RED Y ENTIDAD s que pudieran existir con motivo del

presente acuerdo.

- 8. Que eximimos a la AFSCA de las consecuencias que pudieran surgir como parte del incumplimiento de alguna de las partes firmantes del presente acuerdo.
- 9. Que sin perjuicio de lo mencionado en el punto anterior, la AFSCA se reserva el derecho de impugnar futuras participaciones tanto de los MIEMBROS DE LA RED como de la ENTIDAD ADMINISTRADORA en el caso de que alguno de ellos incumpla el presente acuerdo y las obligaciones emanadas de la Reglamentación del Concurso.

#### Datos de la Entidad Administradora

Se considerará Entidad Administradora a aquella entidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento y haya sido designada como tal por la totalidad de los miembros de la Red, con el objeto de representar a la misma frente al AFSCA, recibir las transferencias de los subsdios, administrar dichos recursos para la realización del plan de trabajo presentado, realizar las rendiciones y presentar los correspondientes informes de avance y ejecución del plan ante la Autoridad Federal

- 3					
	Entidad (Razón Social)	Localidad	Provincia	CUIT	N° Resolución/N° Reg. Productora

## **Emisoras Miembros**

Se considerarán emisoras asociadas a aquellas entidades miembros de la red que cuenten con licencia, autorización reconocimiento, permiso o empadronamiento.

Emisoras (Razón Social)	CUIT	N° Resolución	Nombre y DNI del Presidente o Representante Legal	Firma del Presidente y/o Representante Legal
	William School William William Philade			
		214409444444		
		**************************************		
	Address of the second of the s			
	The state of the s	West 1000 to 1		
		4		
			3	

## **Productoras Miembros**

Se considerarán productoras asociadas a aquellas entidades miembros de la red que cuenten con la

inscripción en el Registro de Productoras del AFSCA vigente.					
Productoras	сиіт	N° Reg. Productoras	Nombre y DNI del Presidente o Representante Legal	Firma	
-					
and the state of t	10-110-110-1-1				
ramanin menen en	<u></u>				
en verse en	10-111, d.g. 11,			THE STANDS OF MANAGEMENT AND	
	100 Maria 110 Ma				
		and the translation that the translation that the translation that the translation the translation that the translation that the translation the translation that the trans	- 1		
			are considerable and the shake the s	440-HindHindHindHindhin HA-Hduum	
			44-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		
				**************************************	
and the state of t					



## **FORMULARIO III**

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / REDES / LINEA 10 / 2015.

ALTA BENEFICIARIO PARA EL PAGO DEL TESORO DE LA NACION

E.0788

# Solicitud de Alta de Entes

(1) Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)	
Entidad de Proceso:	J
Entidad Emisora:	]
Id. Comprobante: Estado	
Fecha Autorización: Fecha Ult. Actualiz.:	]_
(2) Para completar por el interesado	
Clase: Cliente: Beneficiario: Banco; Nro. Ente:	
Tipo: Identificador: Documento:	-,
Personería: Tipo: Tipo:	-
Origen: Código: Número:	
País: Cuit de Rel.:	-
Denominación:	Consumption of the Consumption o
Observaciones: Para completar por el interesado	
Caracteristicas:	***************************************
important descriptions described des	
organismo onco. Linheada Lindia de Cindia de C	
Situación Impositiva : Monotributista   Categoría:   Actividad:	
Iva: Ganancias: I. Brutos:	]
Contacto:	
Nombre: Teléfono: Celular: Fax:	-
	-
Mail: Web: Observaciones:	7
	<u> </u>
Actividad:	
A SULFIGURE A	٦
Sector:	- The second
Sub Sector:	
Económica Primaria:	
Económica Secundaria 1:	
Económica Secundaria 2:	

						1 .	
	Provinc	ola:		Ciudad:		Localidad	CP:
	<u> </u>		Teléfon	o;	Celular:		Fax:
		Web			Observacion	166.	
		1			Observacion	103.	
_ * <i>*</i>			*			-	
	a 🗀						
acion. An			Cuenta Nº			Tino:	Moneda:
		to state the total state of the					Morroda
N° Identifica	dor:			De	nominación:		
		(3) Ex	clusivo para a	grupaciones d	e Empresas		The state of the s
de Empresas:			en, yn dê' tot der verden av det vê			aar ahar gaar sah hiilig hiin halig diar shiri wad s	
				%:		f from their sole and toda soles byte sole sole so	. We see that see that the think they are not are you can
CUIT Particip	ante:	Denomi	inación:			% Part	: % Rem.
	-			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		**************************************	1/2-1-1 <sub>2</sub> -1-1 <sub>2</sub> -1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1				
			-				
		(4) Informac	ión especifica	para entes cla	ase banco	wydwedd dd	
)S: 							
ón del Banco:			Management of the state of the		Agente	сит: [	- Transmission
cana COT:				•	√° Identificad		enominación:
	ncaria ; ación: Alt N° Identifica  de Empresas:	caria ; ación: Alta Suc.:  Nº Identificador:  CUIT Participante:  ss:  són del Banco:	CUIT Participante: Denomication del Banco:	Teléfon  Web:  Caria :  ación: Alta Suc.: Cuenta Nº  Nº Identificador:  (3) Exclusivo para a  de Empresas:  CUIT Participante: Denominación:  (4) Información especifica  s:  ón del Banco:	Teléfono:  Web:  Nocaria : ación: Alta Suc.: Cuenta Noc.  Nocaria   Suc.: Cuenta Noc.    Suc.: Cuenta Noc.   S	Teléfono: Celular:  Web: Observacion  Identification: Alta Suc.: Cuenta N°:  N° Identificador: Denominación:  (3) Exclusivo para agrupaciones de Enipresas  Ide Empresas:  CUIT Participante: Denominación:  (4) Información específica para entes clase banco  ISS:  Agente	Teléfono: Celular:  Web: Observaciones:  Icaria : ación: Alta Suc.: Cuenta N°: Tipo:  N° Identificador: Denominación:  (3) Exclusivo para agrupaciones de Empresas  Ide Empresas:  (4) Información específica para entes clase banco  (4) Información específica para entes clase banco  Agente CUT:

# £0788

Sucursal: C. I	Matriz:	Denomina	ación:		Ident.:	Nº de Identificador:
	<del></del>					
Domicilio:						
Tîpo:	C	alle:	Nún	nero:	Piso:	Dto,:
	***************************************			······································		
País: Pro	vincia:	######################################	Ciudad:	mránniáska za úsa saska	Localidad	CP:
Nombre:	*	Teléfono:	1	Ce	lular:	Fax;
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Mail:	V	Neb:		······································	Observacio	ones:
				*****		***************************************
			Managementalished and and	FII	RMA DEL SOLICI	ITANTE
				Fji	RMA DEL SOLICI ACLARACIÓN	lýkklanýs samos a mojeských kadny dod oblode <sup>– k</sup> ondráli v namen amy po amy.
					ann am ann an ann an ann an an ann an an an an	
					ÁCLARACIÓN	
					ÁCLARACIÓN	
	FECH		DE RECEPCIO	TiPC	ÁCLARACIÓN	CUMENTO
RA USO EXCLUSIVO DEL RVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	account of the second	. *	DE RECEPCIO	TIPO	ACLARACIÓN O Y NRO. DE DO	CUMENTO

Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio.

Dato que no deberá ser informado por los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio



## AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

Localidad, (1)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL(2)	
El (los) que suscribe (n)	deba realizar la lenta Única del
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
NÚMERO DE CUENTA (7)	
TIPO: CORRIENTE/ DE AHORRO - CÓDIGO (8)	
CBU DE LA CUENTA (9)	
CUIT/CUIL/CDI CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO (9)	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /Nº	
DOMICILIO	
La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efe TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los términos contractuale obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depós efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no fehacientemente a ese Servicio Administrativo.	es, extinguirá la itos que allí se
El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobancaria.	
	(10)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)	• */
(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido los) que autoriza (n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietar Social/ Denominación// (6) Número de CUIT o en su defecto CUIL o CDI// (7) Número de conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Tachar lo que Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta// (9) El CUIT, CUIL o CDI Inform	io, etc) // (5)Razón cuenta completo le no corresponda.

coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuental/ (10)Firma y aclaración del beneficiario.

# CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS

Sector	Subsector	A CONTROL OF THE CONT	
			Relación Cod. CIIU
A		AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	11111 al 32000
В		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	51000 al 99000
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	101011 al 332000
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351110 al 353001
E		SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTION DE RESIDUOS, RECUPERACION DE MA	360010 al 390000
F		CONSTRUCCION	410011 al 439990
G		COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS AUTO	451110 al 479900
Н		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	491110 al 530090
	and the delication of the second second	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	551010 al 562099
j		INFORMACION Y COMUNICACIONES	581100 al 639900
K		INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641100 al 663000
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	681010 al 682099
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	691001 al 750000
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771110 al 829900
0		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841100 al 843000
		SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	
	0110	Administarción Nacional	
		Administración Central	
	O112	Organismos Descentralizados	
	O113 O114	Instituciones de Seguridad Social UEPEX	Commissioners ( de traple manifelium ( de santentra province province de traple de tra
olista and the second		Empresas y sociedades del Estado	
		Empresas y Sociedades del Estado  Empresas y Sociedades Anónimas con particiapación estatal mayoritaria	<del></del>
	0122	Sociedades del Estado	
		Empresas del Estado	
	0124	Sociedades de Economía Mixta	
	O125	Sociedades Anonimas	
	O126	Empresas Residuales	
``	O130	Entes Interestaduales	
	0131	Empresas Interestaduales	A 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	O132	Entes Binacionales	
	O133	Otros Entes Interestaduales	
	O140	Universidades Nacionales	
	O150 O190	Fondos Fiduciarios Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero	
	O200	SECTOR PUBLICO NACIONAL FINANCIERO	
	O210	Sistema Bancario	
		Bancos Oficiales	
		Sistema Financiero no Bancario	
	O221	Empresas Públicas Financieras	
		Otras Instituciones Públicas Financieras	
	O300	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	Company Compan
		Administración Provincial (*)	
		Administración Pcas. Provinciales	····
.,_,		Gobiernos Provinciales S.A.F. U.O.D. Energia	
		S.A.F. U O.D. Aguas	
	O31PP14	S.A.F. U O.D. Estadisticas	
		Otros S.A.F. U O.D. Provinciales	- A Maria - A Ma
		Empresas Públicas Provinciales	
		Empresas Provinciales de Energía	
		Empresas Provinciales de Agua	
	O31PP29	Otras Empresas Provinciales	
		Inst.Financieras Provinciales	
		Inst.Provinciales de seguridad Social	
		Otros Entes Públicos Provinciales	
		Municipios (*)	
		Administración Poas, Municipales Gobiernos Municipales	
		S.A.F. U.O.D. Energía	
		S.A.F. U O.D. Aguas	······································
1	V-12 1-12	Unit ( ~ C.D.) 19900	

# CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS

Sector	Subsector	Denominación	
3, 3, 3	0200044	CAE HOD Fred I	Relación Cod. CIIU
<b></b>	<del></del>	S.A.F. U O.D. Estadísticas Otros S.A.F. U O.D. Municipales	
		Empresas Públicas Municipales	
		Empresas Publicas Municipales Empresas Municipales de Energía	
<u> </u>		Empresas Municipales de Energia Empresas Municipales de Aqua	
		Ofras Empresas Municipales	
		Inst.Financieras Municipales	*
		Inst.Pinancieras wunicipales Inst.Municipales de seguridad Social	
		Otros Entes Públicos Municipales	
		Entes interprovinciales (*)	
		Administración Pcas, interprovinciales	
		Gobiernos interprovinciales	
		S.A.F. U O.D. Energia	
		S.A.F. U O.D. Aguas	
	1	S.A.F. U O.D. Estadisticas	
	<u> </u>	Otros S.A.F. U O.D. Interprovinciales	
		Empresas Públicas Interprovinciales	
		Empresas Interprovinciales de Energía	
		Empresas Interprovinciales de Agua	
		Otras Empresas Interprovinciales	
		Inst Financieras Interprovinciales	
		Inst.Interprovinciales de seguridad Social	
	O33PP90	Otros Entes Públicos Interprovinciales	
P		ENSEÑANZA	851010 al 855000
Q		SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861010 al 880000
R,		SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900011 al 939090
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941100 al 960990
Т		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	970000 al 970000
Ü		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	990000 al 990000
	U100	Sector Externo	
***************************************	U110	Autoridades Supranacionales	POLICE I I POLICE DE L'ANGEL DE L
	U120	Gobiernos Extranjeros	
	U130	Organismos Públicos Internacionales	
	U140	Inst. Financieras Internacionales	
	U150	Empresas Multinacionales	
	U190	Otros Entes Internacionales	

<sup>(\*)</sup> Se indicará como PP el código de provincia asignado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional